

# PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023



**TÚ Y YO**  
Somos   **Quindío**

Gobernación del Quindío



## Gobernación del Quindío

# Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Tú y Yo Somos Quindío”



Armenia, febrero 28 de 2020



**GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**  
**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023**  
**“Tú y yo somos Quindío”**

3

**Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas**  
Gobernador del Quindío

**Equipo técnico del Plan**

**Jorge Eduardo Rojas Giraldo**  
Asesor de Despacho

**José Ignacio Rojas Sepúlveda**  
Secretario de Planeación

**María del Socorro Mejía Zuluaga**  
Secretaria de Hacienda

**Martha Elena Giraldo Ramírez**  
Directora Técnica de Planeación

**Orfa María Ruiz Agudelo**  
Directora Financiera de Hacienda

**Beatriz Eugenia Londoño Giraldo**  
Contratista Hacienda

**Carlos Alberto Aguirre Pérez**  
Contratista Planeación

**Freddy Martín Sánchez Ramírez**  
Contratista Planeación

**Jemay Adolfo Arias Mora**  
Contratista Planeación

**Ana Milena Carmona Manjarrés**  
Contratista Planeación

**Clarena Tejada Gil**  
Contratista Planeación

**Gloria Eugenia Castaño Londoño**  
Contratista Planeación

Armenia, Quindío.  
Febrero de 2020



**Gabinete Departamental 2020**



4

**Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas**  
Gobernador

<b>Juan Miguel Galvis Bedoya</b>	Director Oficina Privada
<b>Eduardo Orozco Jaramillo</b>	Secretario del Interior
<b>Liliana María Sánchez Villada</b>	Secretaria de Educación
<b>Yenny Alexandra Trujillo Alzate</b>	Secretaria de Salud
<b>Alba Johana Quejada Torres</b>	Secretaria de Familia
<b>María Teresa Ramírez León</b>	Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
<b>Gilberto Gutiérrez Caro</b>	Secretario de Aguas e Infraestructura
<b>Julio César Cortes Pulido</b>	Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
<b>John Mario Liévano Fernández</b>	Secretario de Tecnología de Información y Comunicaciones
<b>Jorge Iván Espinosa Hidalgo</b>	Secretario de Cultura
<b>María del Socorro Mejía Zuluaga</b>	Secretaria de Hacienda
<b>Sandra Milena Manrique Solarte</b>	Secretaria Administrativa
<b>José Fernando Ramírez Castaño</b>	Secretario Jurídico y de Contratación
<b>José Ignacio Rojas Sepúlveda</b>	Secretario de Planeación
<b>Paula Andrea Huertas Arcila</b>	Secretaria Representación Judicial y Defensa del Departamento
<b>Martha Inés Martínez Arias</b>	Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario
<b>José Duván Lizarazo Cubillos</b>	Jefe de Oficina Asesora de Control Interno de Gestión
<b>Brian Arango Trujillo</b>	Director de Comunicaciones
<b>Diana Marcela Martínez Correa</b>	Directora De Protocolo



**Entidades descentralizadas de carácter departamental**



5

<b>Fernando Augusto Panesso Zuluaga</b>	Gerente de Indeportes
<b>Pablo Cesar Herrera Correa</b>	Gerente de la Promotora de Vivienda del Quindío
<b>Edna Patricia Torres Ortiz</b>	Gerente del Instituto Departamental de Tránsito IDTQ
<b>Jorge Fernando Ospina Gómez</b>	Gerente de la Lotería del Quindío
<b>Jaime Gallego López</b>	Gerente del Hospital San Juan de Dios
<b>Leonardo Quiceno Páez</b>	Gerente del Hospital La Misericordia
<b>Jhon Carlos Buitrago Moncaleano</b>	Gerente del Hospital Mental de Filandia
<b>Jhon Fabio Suarez Valero</b>	Gerente de las Empresas Públicas del Quindío EPQ
<b>José Manuel Cortes Orozco</b>	Gerente de la Corporación Autónoma Regional CRQ



**Asamblea Departamental 2020- 2023**



6

**Jorge Hernán Gutiérrez Arbeláez**  
Presidente

**Pedro León Martínez Sánchez**  
Primer Vicepresidente

**Luis Carlos Serna Giraldo**  
Segundo Vicepresidente

**Álvaro Arias Velásquez**  
**Armando Aristizabal Saleg**  
**Gabriel Alexander Beltrán Leguizamón**  
**Luis Fabián Buriticá Gutiérrez**  
**Juan Camilo Cárdenas Luna**  
**Rodrigo Alberto Castrillón**  
**Cesar Londoño Villegas**  
**Dairo Enrique Valderrama Castro**  
Diputados

**Jorge Humberto Delgadillo Quiceno**  
Secretario General



**Consejo Territorial de Planeación del Quindío 2020- 2023**



7

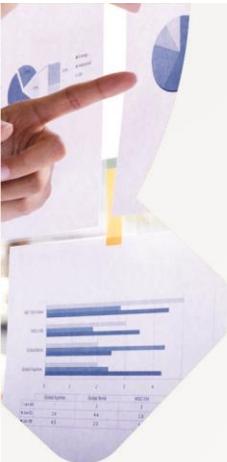
<b>Luis Carlos Calderón Ramírez</b>	Presidente. Representante Sector Social y Comunitario
<b>Omar Quintero Arenas</b>	Vicepresidente. Representante Sector Social y Comunitario
<b>Sigifredo Campuzano Cruz</b>	Secretario. Representante Sector Social y Comunitario
<b>José Manuel Ríos Morales</b>	Representante Administraciones Municipales
<b>José Vicente Young Cardona</b>	Representante Administraciones Municipales
<b>Jhon Elvis Vera Suárez</b>	Representante Sector Ambiental
<b>Gloria Nancy Muete Hurtado</b>	Representante Sector Ambiental
<b>Miguel Ángel Aguilar Londoño</b>	Representante Sector Económico
<b>María de Jesús Rúales</b>	Representante Sector Económico
<b>Jaime Alberto García Castillo</b>	Representante Sector Poblacional
<b>José Bayardo Jiménez Ordoñez</b>	Representante Sector Poblacional
<b>Leydi Johana Ayala</b>	Representante Sector Poblacional
<b>Néilson Guzmán Baena</b>	Representante Sector Social y Comunitario
<b>Jonathan Rojo Zuluaga</b>	Representante Sector Social y Comunitario
<b>Charli Rose Parra</b>	Representante Sector Social y Comunitario
<b>Hernando Muñoz Cárdenas</b>	Representante Sector Educativo y Cultural
<b>Karen Kaissal Salazar</b>	Representante Sector Educativo y Cultural
<b>Leydi Johana burgos Arcila</b>	Representante Sector Educativo y Cultural
<b>Claudia Marcela Ortigón Clavijo</b>	Representante Sector Educativo y Cultural
<b>César Augusto Gutiérrez Reinoso</b>	Apoyo Técnico. Secretaría de Planeación Departamental



Contenido

Tú y Yo Somos Quindío .....	10
Ordenanza No. 00 del 00 de mayo de 2020 .....	12
ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.....	14
CAPÍTULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y MARCO CONCEPTUAL .....	14
ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL.....	14
ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.....	20
ARTÍCULO 4. ENFOQUES.....	22
ARTÍCULO 5. MARCO CONCEPTUAL.....	24
ARTÍCULO 6. MODELO ADMINISTRATIVO.....	25
CAPÍTULO 2. CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO .....	27
ARTÍCULO 7. CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA.....	27
ARTÍCULO 8. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN.....	28
ARTÍCULO 9. FORMULACIÓN DEL PLAN.....	29
CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL DEPARTAMENTO .....	29
ARTÍCULO 10. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS SECTORIAL.....	29
ARTÍCULO 11. CONSOLIDADO DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	30
CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO .....	31
ARTÍCULO 12. MISIÓN.....	31
ARTÍCULO 13. VISIÓN.....	31
ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.....	31
ARTÍCULO 15. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y SECTORES.....	31
ARTÍCULO 16. LÍNEA ESTRATÉGICA 1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD.....	32
ARTÍCULO 17. LÍNEA ESTRATÉGICA 2. PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.....	39
ARTÍCULO 18. LÍNEA ESTRATÉGICA 3. TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	42
ARTÍCULO 19. LÍNEA ESTRATÉGICA 4. LIDERAZGO, GOVERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA.....	45
ARTÍCULO 20. PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.....	47
CAPÍTULO 5. COMPONENTE FINANCIERO DEL PLAN DE DESARROLLO .....	48
ARTÍCULO 21. PRESUPUESTO.....	48
ARTÍCULO 22. FUENTES Y USOS.....	48
ARTÍCULO 23. INDICADORES FINANCIEROS.....	51
ARTÍCULO 24. PLAN DE INVERSIONES.....	52





ARTÍCULO 25. FINANCIACIÓN.....	55
ARTÍCULO 26. ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.....	55
ARTÍCULO 27. FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.....	55
ARTÍCULO 28. FINANCIACIÓN CON RECURSOS ADICIONALES.....	55
ARTÍCULO 29. PERFIL DE DEUDA.....	56
ARTÍCULO 30. EMPRÉSTITO.....	56
ARTÍCULO 31. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN.....	57
CAPÍTULO 6. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.....	57
ARTÍCULO 32. IMPLEMENTACIÓN.....	57
ARTÍCULO 33. ARTICULACIÓN NACIÓN – TERRITORIO.....	57
ARTÍCULO 34. ARTICULACIÓN REGIONAL.....	57
ARTÍCULO 35. ARTICULACIÓN SUB REGIONAL.....	57
ARTÍCULO 36. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.....	57
ARTÍCULO 37. ARTICULACIÓN CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	58
ARTÍCULO 38. ADECUACIÓN INSTITUCIONAL.....	58
CAPÍTULO 7. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	58
ARTÍCULO 39. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	58
ARTÍCULO 40. ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	58
CAPÍTULO 8. DISPOSICIONES GENERALES.....	59
ARTÍCULO 41. ANEXOS.....	59
ARTÍCULO 42. DEROGATORIAS.....	59
ARTÍCULO 43. VIGENCIA.....	59



## Tú y Yo Somos Quindío

Apreciados quindianos,

Agradezco a Dios la inmensa oportunidad de orientar la gestión del Gobierno departamental del Quindío en el periodo 2020-2023, y pido su protección y guía para hacerlo de la mejor manera.

10

Sueño un departamento volando alto, pensando en grande, visionando lejos. Creo en la transformación del Quindío y en la construcción de un territorio posible. Y estoy convencido que con el trabajo conjunto podemos lograrlo.

En un primer momento expresamos a los quindianos la posibilidad de esa alternativa invitándolos con el mensaje “Tú y yo podemos”. Podemos como un llamado a ser opción de desarrollo, una apertura de oportunidades, y una alternativa para un Quindío mejor. Hoy, con la construcción participativa y la proyección del Plan de Desarrollo del Quindío 2020-2023 “Tú y yo somos Quindío”, estamos seguros que es posible avanzar en el camino hacia el departamento que hemos visionado.

El principal llamado que hacemos desde el Gobierno departamental es a la unidad de todos los actores en el Quindío; a la construcción colectiva de una visión de largo plazo que nos muestre posibilidades; a la generación de conocimiento sobre nosotros y nuestro entorno; y a recuperar la confianza en los conciudadanos y en las instituciones. Con esas capacidades sociales podremos avanzar. Creemos que los buenos planes y los buenos proyectos son importantes; pero más aún, lo es una sociedad unida, una ciudadanía que cree en lo público, y unas personas que, seguras de su identidad y con la mejor actitud, se esfuerzan cada día por alcanzar sus metas. Si entre todos, los nacidos en el Quindío, los que han hecho de esta tierra su hogar, y quienes nos visitan, construimos ese ambiente favorable, serán más cercanos los proyectos, la inversión, las acciones de protección del territorio, la proyección del Quindío y la ampliación de las oportunidades.

Con esa perspectiva hemos estructurado el Plan de Desarrollo del Quindío 2020-2023 “Tú y yo somos Quindío”; pensando no sólo en una eficiente gestión administrativa y de proyectos; sino, ante todo, en cómo nuestra labor pública es capaz de impactar de forma positiva las vidas de los quindianos y sus familias. Queremos promover un gobierno que pueda transformar realidades sociales y económicas; brindar oportunidades a los niños, adolescentes y jóvenes; dar tranquilidad a los adultos mayores; incluir a los excluidos y a las minorías; trabajar con quienes protegen el medio ambiente, la biodiversidad y la cultura; apoyar a quienes se esfuerzan por sacar adelante sus emprendimientos; fortalecer a los actores que garantizan nuestra seguridad y convivencia; hacer visibles a los ciudadanos anónimos que construyen el departamento; y reconocer a quienes invierten en el Quindío. Para avanzar en esas tareas, hemos diseñado cuatro líneas estratégicas de gestión, así:



1. **Inclusión Social y Equidad**, con el propósito de mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas.
2. **Productividad y Competitividad**, para fortalecer la productividad y competitividad, apoyando los sectores productivos y trabajando con el Sistema Regional de competitividad para la proyección regional, nacional e internacional del Quindío.
3. **Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible**, que busca garantizar la sostenibilidad ambiental y protección de las condiciones biofísicas del territorio, mejorar la planificación territorial, la inserción y la integración regional, y la dotación de factores de infraestructura vial, de vivienda, de servicios públicos, y de equipamientos.
4. **Liderazgo, gobernabilidad y transparencia**, que permita fortalecer las capacidades institucionales de un gobierno abierto y transparente, para construir un escenario de gobernanza, participación, administración eficiente, planificación y seguimiento de la gestión institucional.

11

Para hacer realidad los proyectos e iniciativas en estas líneas, creemos que la perspectiva y enfoque metodológico de la inteligencia territorial nos ayudará a producir conocimientos sobre las dinámicas y particularidades del departamento, sobre cómo estas afectan las necesidades y oportunidades de quindianos, y sobre los recursos disponibles para satisfacerlas; todo ello, con el propósito de traducirlo en acuerdos fundamentales sobre la protección del territorio y el bienestar los quindianos.

Finalmente, reitero el compromiso de adelantar una labor de gobierno desde los municipios, cercana y proactiva, conociendo y actuando sobre las realidades de los quindianos; el compromiso de un gobierno abierto, transparente e incluyente; el compromiso y liderazgo de trabajar por el posicionamiento de nuestro departamento y la unidad de los quindianos; así como el llamado a hacerlo posible entre todos, porque ¡Tú y Yo Somos Quindío!

Desde el corazón de Colombia,  
Un gran abrazo.

**Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas**  
Gobernador del Quindío 2020-2023

Armenia, febrero de 2020.



**Ordenanza No. 00 del 00 de mayo de 2020**

Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023  
"Tú y Yo Somos Quindío"

La Asamblea Departamental del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en los artículos 300 numeral 3°, 305 numeral 4° y 339 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994, y la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", y

12

**Considerando**

- 1) Que los artículos 339 al 344 de la Constitución Política de Colombia, Título XII, Capítulo 2, consagra las normas rectoras específicas alusivas al régimen económico y la hacienda pública, y las disposiciones que regulan los planes de desarrollo; preceptuando en el inciso segundo del artículo 339: "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".
- 2) Que el artículo 300 en el numeral 3 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a las Asambleas Departamentales "adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento".
- 3) Que el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 en el literal G determina que, durante el proceso de discusión de los Planes de Desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana.
- 4) Que el capítulo X de la Ley 152 de 1994 establece los procedimientos para los planes territoriales de desarrollo.
- 5) Que el artículo 2 de la Ley 152 de 1994 establece que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
- 6) Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, establece que "las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que



les ha atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, para garantizar la coherencia”.

- 7) Que el artículo 31 de la Ley 152 de 1994, establece el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, determinando que estarán conformados por un componente estratégico y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.
- 8) Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación, y que la Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto.
- 9) Que en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, establece que “todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.
- 10) Que el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, fue expedido mediante la Ley 1955 de 2019, con el objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad conducente a lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos y el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, constituyéndose en la base para la construcción de los planes de desarrollo territoriales.
- 11) Que el Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2020-2023, orienta sus acciones estratégicas para aportar al cumplimiento territorial de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS.
- 12) Que la Administración Departamental por conducto del Señor Gobernador, dispuso de las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas dentro de los términos legales para la construcción del Proyecto de Ordenanza que busca adoptar el Plan de Desarrollo Departamental del Quindío, para el periodo 2020-2023, acogiendo las disposiciones nacionales en la materia y surtiendo las instancias de ley para generar una carta de navegación que oriente el desarrollo local.
- 13) Que el Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2020-2023, reconoce las directrices internacionales acogidas por el Gobierno Nacional que aplican al desarrollo



del país; las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y las políticas públicas nacionales de desarrollo sectorial y regional; las ordenanzas y políticas departamentales vigentes, aplicables a los procesos de desarrollo integral del Quindío, y las orientaciones del Programa de Gobierno inscrito por el Señor Gobernador, Dr. Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas, buscando con estos instrumentos su articulación estratégica y funcional.

Que en mérito de lo expuesto,

**Ordena:**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adóptese el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, “Tú y Yo Somos Quindío”, para el periodo constitucional de gobierno 2020 - 2023.

**CAPÍTULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y MARCO CONCEPTUAL**

**ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y los Tratados Internacionales ratificados por Colombia, así como, en las leyes, decretos, resoluciones, políticas y documentos CONPES del orden nacional, tanto como, en las ordenanzas que enmarcan la gestión pública de carácter departamental. De manera específica se exponen las siguientes normas:

**1) Constitución Política de Colombia 1991**

**2) Leyes**

- Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1989.
- Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República.
- Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- Ley 131 de 1994, por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones.



- Ley 133 de 1994, *reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1396 de 1997*, por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
- Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 181 de 1995, modificado por la Ley 494 de 1999, reformada por la Ley 582 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- Ley 300 de 1996, por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones
- Ley 387 de 1997, reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- Ley 388 de 1997, adicionada por la Ley 614 de 2000, Ley Orgánica de Desarrollo Territorial.
- Ley 397 de 1997, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 617 de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1098 de 2006, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 860 de 2010, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1176 de 2007, por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones



- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Artículo 33- Plan Nacional de Salud Pública.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Decreto - Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1508 de 2012 Reglamentada por el Decreto Nacional 1467 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas y se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1530 de 2012, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Ley 1583 de 2012, por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada "La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo.
- Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1641 de 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.



- Ley 1774 de 2016, por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones- Ley contra el maltrato animal.
- Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1803 de 2016, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los cincuenta (50) años de vida administrativa del Departamento del Quindío, rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1909 de 2018, por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes.
- Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.
- Ley 1942 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD".
- Ley 1962 de 2019, Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones, en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la C.P

### 3) Decretos y Resoluciones

- Decreto 1222 de 1986, por el cual se expide el Código de Régimen Departamental.
- Decreto 1865 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.
- Decreto 1228 de 1995 del Ministerio de Educación Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.
- Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto
- Decreto 1200 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 4923 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías.
- Resolución 1724 de 2014 de la Agencia Colombiana para la Integración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración dirigido a población desmovilizada y postulada a la Ley 975 de 2005, modificada y adicionada por la Ley 1592 de 2012 y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013.



- Decreto 1077 del 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de vivienda, ciudad y territorio.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 437 del 2018 del Ministerio del Interior, por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.
- Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

#### 4) Políticas nacionales

- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 113 de 2008. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES. 3700 de 2011. Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. 2012.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 3784 de 2013, lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 173 de 2014. Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3803 de 2014. Política para la Preservación del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia.
- Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2013-2022.

#### 5) Directivas y Circulares nacionales

- Circular No. 03 del 18 de diciembre 2019 de la Presidencia de la Republica “Inclusión de Políticas Públicas para la garantía de los derechos de la juventud en los planes de desarrollo territorial 2020 -2023”.
- Directiva No. 002 del 3 de febrero del 2020 de la Procuraduría General de la Nación del 3 de febrero del 2020, en la cual se establecieron lineamientos, para priorizar dentro de los planes de desarrollo territorial, la inclusión de menores, familia y discapacitados entre otros.



## 6) Procesos regionales y departamentales

- Sesión de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República- COT, de mayo de 2018, donde se adopta el Documento Técnico de Soporte (DTS) de la Región Administrativa y de Planificación (RAP) del Eje Cafetero.
- Ordenanza 01 de 2018, por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Quindío para suscribir convenios o contratos plan con los departamentos de Caldas y Risaralda, en el marco de la Constitución Política y la Ley 1454 de 2011.
- Acuerdo 02 del 19 de enero de 2020 por medio del cual se aprueba el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR, 2020-2039, Departamento del Quindío, Cuenca hidrográfica del Río La Vieja.

19

## 7) Ordenanzas de Políticas Públicas del Departamento del Quindío

- Ordenanza No. 055 de 2010, por medio de la cual se adopta y aprueba la política pública departamental de envejecimiento y vejez: un Quindío para todas las edades 2010-2020.
- Ordenanza No. 008 de 2013, por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 059 del 14 de diciembre del 2000 y se establece como política pública departamental de cultura el “Plan departamental de las culturas” - Biocultura 2013-2023.
- Ordenanza No. 005 de 2014, por medio de la cual se adopta la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del Departamento del Quindío 2014-2024.
- Ordenanza No. 013 de 2014, por medio de la cual se adopta la política pública de trabajo decente y digno para el Departamento del Quindío.
- Ordenanza No. 023 de 2014, por medio de la cual se modifica la ordenanza No. 050 de 2010 por medio del cual se crea el plan departamental de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional del departamento del Quindío 2010-2020.
- Ordenanza No. 031 de 2014, por medio de la cual se adopta la política pública de discapacidad del departamento del Quindío 2014-2024 “Capacidad sin límites”.
- Ordenanza No. 032 de 2014, por medio de la cual se adopta la política pública de juventud departamental 2014 – 2024 más (+) innovadores desde la Zona Q joven.
- Ordenanza No. 004 de 2015, por medio de la cual se adopta la política de equidad de género para la mujer 2015-2025 “Mujeres quindianas constructoras de familia, paz y territorio”.
- Ordenanza No. 009 de 2015, por medio de la cual se adopta la política pública para la generación de ingresos del Departamento del Quindío 2015-2024 “100% firmes con el desarrollo humano y productivo del Quindío”.
- Ordenanza No. 013 de 2015, por medio de la cual se crea el programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales en el Quindío 2015-2023.
- Ordenanza No. 014 de 2015, por medio de la cual se crea el programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío 2013-2023.



- Ordenanza No. 015 de 2019, por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género del Departamento del Quindío diverso 2019-2029.
- Ordenanza No. 013 de 2019, por medio de la cual se adopta la política pública integral de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Departamento del Quindío 2019-2029.
- Ordenanza No. 018 de 2019, por medio de la cual se adopta la política pública de protección, fortalecimiento y desarrollo integral de la familia quindiana 2019 – 2029.

#### 8) Fallos del Tribunal Administrativo del Quindío

- **Fallo del Tribunal Administrativo. Radicado 63001-2333-000-2018-00069-00. SALA SEGUNDA DE DECISIÓN-** en el que se ordenó al Municipio de Armenia, Empresas Públicas de Armenia E.S.P, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Departamento del Quindío, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio financien y apalanquen planes, programas, proyectos, obras y actividades que se proyecten en el anterior diagnóstico y/o los proyectos, planes, obras o programas que ya se encuentren debidamente sustentados técnicamente, y se orienten a la protección de las quebradas que atraviesan el municipio de Armenia, teniendo como eje central la ejecución de un sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales que ofrezca técnicamente un adecuado y eficiente servicio público a la población del municipio de Armenia. Se priorizarán las obras y proyectos más urgentes.
- **Fallo del Tribunal Administrativo. Radicado 63001-2333-000-2017-00173-00. SALA QUINTA DE DECISIÓN-** en el que ordenó al Departamento del Quindío y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, realizar y apoyar a los Municipios en todas las actuaciones y gestiones correspondientes dentro de su competencia, para la implementación de sitios específicos para la disposición final de los RCD.
- **Fallo del Tribunal Administrativo. Radicado 63001-2333-000-2019-00024-00. SALA CUARTA DE DECISIÓN-** en el que se declara que el Rio Quindío, desde su nacimiento, su cuenca, afluentes y hasta su desembocadura, ostenta el trato de sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, a través de las entidades accionadas y por los términos antes expuestos.

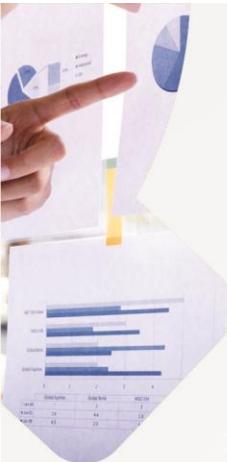
**ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, acoge los principios generales que rigen las actuaciones de las entidades públicas frente a su competencia en los procesos de planeación, así:

- 1) **Autonomía.** La Nación y las entidades territoriales ejercerán libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley.



- 2) **Ordenación de competencias.** En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
- 3) **Coordinación.** Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
- 4) **Consistencia.** Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- 5) **Prioridad del gasto público social.** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.
- 6) **Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquellos tengan cabal culminación.
- 7) **Participación.** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.
- 8) **Sustentabilidad ambiental.** Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán consideraren sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.
- 9) **Desarrollo armónico de las regiones.** Los planes de desarrollo propenderán por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones.



- 
- 10) **Proceso de planeación.** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- 11) **Eficiencia.** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
- 12) **Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
- 13) **Coherencia.** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.
- 14) **Conformación de los planes de desarrollo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados, por una aparte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su colaboración, la nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados los bancos de programas y proyectos.

**ARTÍCULO 4. ENFOQUES.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, se estructura a partir de los siguientes enfoques para la implementación de sus acciones estratégicas y particulares:

- 1) **Enfoque territorial.** Según lo señala el DNP y la ESAP (2011)<sup>1</sup>, este enfoque permite articular diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, sustentables, competitivos, equitativos y gobernables. En ese contexto, se impulsan procesos desde los factores endógenos del territorio para ampliar y crear condiciones óptimas para el desarrollo de todas las formas de vida.

Este enfoque reconoce a su vez que el territorio es producto de una construcción social; que la planeación, las políticas y las acciones tienen una incidencia en el territorio y sus habitantes, como agentes del desarrollo; las políticas públicas deben responder a los contextos mundial, nacional, regional y local para crear ventajas competitivas y reducir

<sup>1</sup> DNP-ESAP (2011). Planeación para el desarrollo de las entidades territoriales 2012-2015. Guías para la gestión pública territorial No. 4. Bogotá. Pág. 46-47.



los riesgos e impactos de situaciones adversas; y que la cooperación entre agentes públicos y privados, nacionales y locales, es un elemento fundamental para la gestión del desarrollo. También reconoce la importancia del Estado, especialmente en lo relativo a la provisión de bienes públicos, la dirección y la regulación de la economía, junto con la construcción de la democracia y la institucionalidad.

- 2) Enfoque diferencial.** En atención a la orientación del DNP y la ESAP (2011)<sup>2</sup>, el enfoque diferencial e incluyente se basa en el derecho a la igualdad, es decir, personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia. De esta forma, la gestión pública debe tener en cuenta la obligación de proteger, garantizar o restituir en alguna medida a las poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad, exclusión y condiciones básicas de calidad de vida.

El enfoque diferencial e incluyente permite formular estrategias, acciones y mecanismos orientados al logro de la igualdad y equidad entre las personas, a la vez que facilita el desarrollo de programas que partan de entender las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares de las poblaciones y que redunde en una adecuación de las modalidades de atención a las mismas, permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.

Esa comprensión de la realidad, permitirá al Gobierno Departamental establecer acciones para el reconocimiento, restitución y garantía de los derechos de poblaciones que han sido vulneradas, excluidas o discriminadas; al tiempo que puede realizar acciones positivas para disminuir las condiciones de discriminación y modificar condiciones sociales y culturales estructurales.

- 3) Enfoque de curso de vida.** Según el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF<sup>3</sup>, este enfoque reconoce el proceso continuo de desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y la interacción e influencia de diferentes factores (biológicos, psicológicos, sociales, históricos y culturales) en los entornos donde ellas se desenvuelven. También se suman en este enfoque las expectativas y experiencias sociales referentes a su edad y rol desempeñado, y de los acontecimientos individuales únicos.

El enfoque de curso de vida presenta una lectura integradora del ciclo de vida del ser humano, y entiende que en cada una de las etapas vitales y sus transiciones, las personas requieren de atenciones especiales que responden a las particularidades de cada momento, en atención a sus condiciones físicas, mentales, biológicas, comportamentales y sociales.

<sup>2</sup> Op. Cit. Pág. 36-37.

<sup>3</sup> Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en los planes territoriales de desarrollo. Equipo técnico del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 29 de enero de 2016.



**PARÁGRAFO:** No obstante, es importante señalar que todas las actuaciones previstas en la gestión sectorial del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, se deben orientar con un enfoque transversal de derechos, centrado en el bienestar de las personas como titulares de derechos y obligaciones; sin discriminación, y priorizando aquella población en situación de desigualdad, exclusión o vulnerabilidad, en los términos previstos por la Constitución Nacional y las leyes. El enfoque transversal de derechos en el presente Plan de Desarrollo Departamental, tiene como finalidad garantizar a las personas las oportunidades y el acceso requerido a las condiciones necesarias para mejorar su calidad de vida, incidir en sus comunidades y decidir sobre sus propios destinos.

**ARTÍCULO 5. MARCO CONCEPTUAL.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, se formula tomando como elemento conceptual, la construcción de capacidades locales desde la inteligencia territorial. Así mismo, el modelo conceptual busca la integración de diversos instrumentos de planificación del desarrollo territorial y sectorial, que pueden finalmente, expresarse en acuerdos concretos sobre el territorio.

**1) Inteligencia territorial.** La inteligencia territorial<sup>4</sup> aporta un enfoque crítico del desarrollo sostenible, y tiene la ambición de proponer alternativas al modelo tradicional de desarrollo económico, basada en proyectos territoriales concertados y dirigidos por socios estratégicos (agentes) de diversos sectores, que en un ejercicio participativo, y con el uso científico y ético de las tecnologías del conocimiento, de la información y de la comunicación, hacen posible la construcción de inteligencias colectivas a escala territorial para impulsar proyectos y procesos de desarrollo local.

La inteligencia territorial produce conocimientos sobre las dinámicas territoriales, y cómo éstas afectan las necesidades de las personas y los recursos disponibles para satisfacerlas. Esto lo hace mediante el diseño e implementación de herramientas para la observación y evaluación estratégica por parte del conjunto de actores directamente involucrados en la gestión de las tensiones ligadas al desarrollo territorial sostenible.<sup>5</sup>

Desde los procesos de planificación socio - económica y territorial en el Departamento del Quindío, se han señalado los retos en cuanto al aumento de la capacidad competitiva de los territorios, la sostenibilidad ambiental, el bienestar y la calidad de vida de la población y la construcción de una gobernanza que impulse las dinámicas mismas del desarrollo departamental y municipal. Sin embargo, para generar esas capacidades, es necesario que voluntades y recursos diversos confluyan en un proyecto concreto, en un territorio localizado, y con unos actores capacitados y empoderados que generen espacios de experiencias y lenguajes compartidos. En ese escenario, la inteligencia territorial aporta el enfoque interdisciplinario y la experiencia metodológica para

<sup>4</sup> Los profesores Horacio Bozzano (Arg.) y Jean Jacques Girardot (Fra.) son los teóricos que han fundamentado el concepto de inteligencia territorial, en las escuelas sociales y de planificación en América latina y Europa, y han tenido cercanía con el departamento del Quindío y la academia local que trabaja este concepto.

<sup>5</sup> Miedes - Ugarte, Blanca (2011).



avanzar en acciones concretas que impacten el desarrollo y permitan hacer territorios posibles.

- 2) **Integración de instrumentos de planificación.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, entiende la necesidad de promover una articulación conceptual, metodológica y operativa de los diferentes instrumentos de gestión del desarrollo territorial, en las escalas departamental y municipal, tendiente a la construcción de un entorno planificado, coherente y sólido para promover acciones estratégicas de desarrollo en la generación de capacidades locales, fortalecimiento de la institucionalidad, conservación del ambiente natural y construido, promoción de la inversión y aumento de las condiciones de bienestar de la población, entre otras.

25

Los macro instrumentos que se deben articular para una óptima gestión del desarrollo local responde a:

- Plan de Desarrollo Territorial.
  - Plan de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT y EOT), o determinantes de ordenamiento territorial departamental DOT.
  - Código de Rentas, y
  - Agendas sectoriales como el Sistema Regional de Competitividad o planes estratégicos sectoriales.
- 3) **Acuerdos territoriales.** Los elementos conceptuales y las propuestas de intervención sectorial del presente Plan de Desarrollo del Departamento, deben dialogar con los planes sectoriales vigentes en el Quindío y con los planes de desarrollo municipales 2020-2023, para traducirse en Acuerdos Territoriales, en torno a asuntos prioritarios y consensuados del desarrollo local, y que contribuyan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Estos Acuerdos deben ser instrumentos de convergencia de actores públicos, privados, comunitarios y académicos, y de recursos de diversa índole que le permitan a la sociedad quindiana incidir en las condiciones actuales frente a temas como el Agua y la Biodiversidad, la competitividad, entre otros.

**ARTÍCULO 6. MODELO ADMINISTRATIVO.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, busca impulsar el desarrollo integral del Quindío, y para ello, implementará un modelo administrativo de carácter conceptual y operativo, soportado en tres pilares, cuatro capacidades sociales, cuatro herramientas gerenciales y cuatro líneas estratégicas que permitan abordar, no sólo los aspectos técnicos del desarrollo propiamente dicho, sino también el fortalecimiento institucional y una mayor gestión del desarrollo en el departamento:

1) **Tres pilares para la sociedad quindiana**

- **Capacidades:** entendiendo al accionar de la gestión del Estado orientado a construir más y mejores condiciones individuales y sociales en la población, elevar su nivel de bienestar y aumentar su calidad de vida.



- **Oportunidades:** asociado a la construcción de un contexto favorable para la personas, comunidades y organizaciones, y a la confluencia de un espacio y un periodo temporal apropiado para obtener un provecho o cumplir un objetivo. Las oportunidades, por lo tanto, son los instantes o plazos que resultan propicios para realizar una acción.
- **Felicidad:** reconociendo la relevancia de la felicidad y el bienestar subjetivo como aspiraciones universales de los seres humanos y la importancia de su inclusión en las políticas de gobierno.<sup>6</sup>

## 2) Cuatro capacidades sociales para la esperanza

- **Construir Visión:** como la capacidad de ver más allá, en tiempo y espacio, y la posibilidad de visualizar el resultado final que se pretende alcanzar, en términos de los propósitos del desarrollo.
- **Construir Unidad:** asociado a la capacidad del trabajo conjunto y ordenado entre las personas y organizaciones para el logro de los objetivos comunes y beneficios que mejoren su calidad de vida.
- **Construir Conocimiento:** como la capacidad de generar, entender y apropiar información relevante y significativa sobre la realidad y entorno de las personas y comunidades, para construir desde allí nuevos aportes y oportunidades hacia un proyecto de vida posible, y un territorio posible.
- **Construir Confianza:** como una capacidad social esencial para creer o esperar con mejores expectativas en las otras personas, en las organizaciones y en las instituciones, y su posibilidad transformadora de la forma en que nos relacionamos con nuestro entorno y el grado de bienestar que esta relación nos proporciona.

## 3) Cuatro herramientas gerenciales para el buen gobierno y la transparencia

- **Gobierno al Plan:** esta herramienta busca impulsar estrategias y acciones para una gestión de gobierno descentralizada, y con una amplia operación desde los municipios quindianos, actuando tanto en los sectores urbanos como rurales. Para ello, se realizará un proceso de coordinación, concurrencia y subsidiaridad con los gobiernos municipales del Quindío.
- **Gerencia por niveles:** esta herramienta permitirá definir estrategias de coordinación, participación y diálogo con las dependencias, instancias, procesos y/o instrumentos de gestión para la promoción integral del desarrollo, en los diferentes niveles de gobierno: Nación - Región – Departamento – Subregión – Municipio, con los que interactúa la Administración Departamental del Quindío.
- **Gestión por proyectos:** en los términos de la administración pública en Colombia, el Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023, adelantará una gestión por resultados mediante proyectos de inversión, siguiendo las metodologías y

<sup>6</sup> Según Resolución de la ONU A/RES/65/309, y adoptada por el Gobierno colombiano mediante la Ley 1583 de 2012. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el Día Internacional de la Felicidad el 20 de marzo.



aplicativos definidos por el Gobierno Nacional para esos efectos. Así mismo, se realizará seguimiento a la planeación institucional a través de tableros de control como herramientas estratégicas de administración que muestran cuando la Gobernación del Quindío alcance los resultados y objetivos definidos en su mapa estratégico y Plan de Desarrollo, siguiendo los lineamientos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

- **Comunicación para el desarrollo:** más allá de la comunicación institucional, la comunicación para el desarrollo es una herramienta que promueve la participación y el cambio social con los métodos e instrumentos de la comunicación interpersonal, los medios comunitarios y las tecnologías de la información.<sup>7</sup> Como herramienta transversal, apoyará el diálogo con actores institucionales y población beneficiaria con el fin de aumentar la participación ciudadana y fomentar la apropiación y sostenibilidad de las acciones para el desarrollo.

#### 4) Cuatro Líneas Estratégicas en el Plan de Desarrollo

- **Línea estratégica de Inclusión Social y Equidad:** orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas.
- **Línea estratégica de Productividad y Competitividad:** dirigida a fortalecer la productividad y competitividad en el Departamento, apoyando los sectores productivos consolidados y promisorios, y a la dinamización del Sistema Regional de Competitividad, sumado a las inversiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la proyección regional, nacional e internacional del Departamento del Quindío.
- **Línea estratégica de Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible:** orientada a garantizar la sostenibilidad ambiental y protección de las condiciones biofísicas del territorio quindiano; así como las dinámicas de la planificación territorial, y la dotación de factores de infraestructura vial, de vivienda, de servicios públicos, y de equipamientos, entre otros.
- **Línea estratégica de Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia:** dirigida a fortalecer las capacidades institucionales de la administración departamental, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, asistencia técnica, administración eficiente y transparente, planificación y seguimiento de la gestión institucional, y gobierno abierto.

## CAPÍTULO 2. CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO

**ARTÍCULO 7. CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, se formuló con un proceso de planeación participativa, y

<sup>7</sup> Cooperación Suiza (COSUDE), (2014). Comunicación para el desarrollo, Una guía práctica. División América Latina y el Caribe. Berna.

acogiendo las directrices técnicas del Departamento Administrativo de Planeación Nacional DNP, expresadas en el Kit de Planeación Territorial KPT, versión 2020.

Para estos efectos, mediante el Decreto No. 127 de febrero de 2020, el Gobierno Departamental reglamentó el proceso de participación ciudadana en la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2020-2023, con el propósito de generar los espacios de interlocución entre la Administración Departamental, los entes territoriales del Quindío y la ciudadanía, para orientar las acciones y los recursos existentes al mejoramiento de las condiciones de vida de los quindianos; partiendo de las necesidades reales de la población, las condiciones del territorio y la garantía de los derechos.

28

**ARTÍCULO 8. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN.** La estrategia de participación ciudadana se implementó con cuatro (4) grupos de actores y un componente transversal en el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023:

- 1) **Comunidades locales.** (JAL, JAC, ONG, CTP, sectores sociales y poblacionales, campesinos, entidades locales). La estrategia para este grupo de actores de comunidades locales, se desarrollará en coordinación con los entes territoriales municipales en tres momentos puntuales de trabajo de campo:
  - Mes de febrero de 2020: Diagnóstico local y propuestas.
  - Mes de abril de 2020: Audiencias Públicas del PDD con la ciudadanía.
  - Mes de junio de 2020: Socialización del PDD adoptado.
- 2) **Niños, niñas, adolescentes y jóvenes- NNAJ.** Se realizó un trabajo con las comunidades locales y comunidades educativas, implementando metodologías lúdicas y recreativas que inviten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ, a visionar y aportar al desarrollo de los municipios y por ende al Departamento. Además, se impulsará la participación de los jóvenes a través de las Plataformas Locales de Juventudes, según la Circular Presidencial No. 03 de diciembre de 2019.
- 3) **Gremios, actores sectoriales y academia.** Se desarrolló mediante encuentros de trabajo con actores sectoriales, gremiales y académicos, a través de las Secretarías y Entes Descentralizados del Departamento, con el propósito de generar el diálogo con los sectores de su competencia y recolección de insumos y aportes al Plan.
- 4) **Comunidades étnicas.** (Población indígena, afro y rom). Se desarrolló con la participación activa de las diferentes dependencias de la Administración Departamental y Entes Descentralizados, con el propósito de generar un diálogo con las comunidades étnicas (población indígena, afro y rom) según su competencia y en atención a las disposiciones nacionales en materia de inclusión étnica.



- 5) **Componente transversal de ciudadanía en general.** (Medios digitales y Redes sociales) se implementa durante el proceso de formulación y estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023.

**ARTÍCULO 9. FORMULACIÓN DEL PLAN.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, se construyó en el marco de una propuesta participativa y siguiendo la ruta metodológica del KIT de Planificación Territorial KPT dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación DNP.

- 1) **Metodología.** Se siguió la ruta metodológica propuesta por el KPT, en los componentes del Plan de Desarrollo Departamental (diagnóstico, estratégico y financiero).
- 2) **Articulación.** Para garantizar la articulación estratégica del Plan de Desarrollo Departamental, con los instrumentos de planificación de otras escalas territoriales, se garantizó el diálogo con las instancias, planes, directivas y determinantes nacionales, regionales y departamentales.
- 3) **Concertación.** La construcción del Plan de Desarrollo promovió un diálogo con actores del desarrollo del orden regional, departamental y municipal, al tiempo que se surten las instancias de ley en materia de planeación del desarrollo.

### CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL DEPARTAMENTO

**ARTÍCULO 10. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS SECTORIAL.** Siguiendo la metodología del KIT de Planeación Territorial KPT, el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, orientó la estructuración del diagnóstico territorial bajo el criterio de Dimensiones de Bienestar, que a su vez definió una línea de análisis de indicadores que permiten una lectura integradora del escenario actual de desarrollo del departamento.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental, da cuenta de las condiciones particulares de cada uno de los sectores (definidos por el KPT), y los indicadores correspondientes. Así mismo, se enriqueció esta lectura territorial con la información de fuentes secundarias nacionales y departamentales disponibles, y los insumos del proceso de participación ciudadana.

**PARÁGRAFO 1.** El documento del Diagnóstico integrador del departamento del Quindío 2020, hace parte constitutiva de la presente Ordenanza, como anexo técnico. Dicho documento contiene los siguientes apartes:

- Contexto general del Departamento del Quindío.
- Diagnóstico de los sectores de desarrollo.
- Diagnósticos sectoriales especiales:
  - Situación de los niños, niñas y adolescentes NNA en el Quindío.

- Análisis de la situación social en salud ASIS.
- Caracterización de entidades administradoras de planes de beneficios.
- Análisis de la situación de educación en el Quindío.
- Análisis estratégico sectorial.
- Análisis estratégico municipal.

**PARÁGRAFO 2.** La construcción de los análisis estratégicos sectoriales y municipales, se realiza siguiendo la metodología de marco lógico, para efectos de la comprensión de las realidades locales, y de disponer de insumos para la formulación de proyectos de inversión.

**ARTÍCULO 11. CONSOLIDADO DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.** Los principales asuntos problemáticos identificados en los diagnósticos territoriales y sectoriales del departamento, y a los cuales se orientará la gestión del presente Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 con acciones de resolución, mitigación, prevención o modificación, corresponden a:

**1) Línea estratégica de Inclusión Social y Equidad.**

- Salud y protección social:
- Educación:
- Inclusión social:
- Cultura:
- Deporte y recreación:
- Justicia y derecho:

**2) Línea estratégica de Productividad y Competitividad.**

- Agricultura y desarrollo rural:
- Minas y energía:
- Trabajo:
- Comercio e Industria:
- Turismo:
- Ciencia, tecnología e innovación:

**3) Línea estratégica de Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

- Ambiente y desarrollo sostenible:
- Gestión del riesgo:
- Vivienda:
- Infraestructura:
- Transporte y movilidad:

**4) Línea estratégica de Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia.**

- Gobierno territorial:
- Tecnologías de la información y las comunicaciones:
- Fortalecimiento institucional:



**CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO**

**ARTÍCULO 12. MISIÓN.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío” tiene como Misión:

Planificar y promover el desarrollo integral del Departamento, mediante la implementación de políticas, para mejorar las condiciones de vida de la población; apoyadas en el liderazgo público, la gestión estratégica institucional, el talento humano comprometido y capacitado, la mejora continua de los procesos y procedimientos; para el desempeño de sus funciones administrativas dentro del marco de la Constitución y las leyes.

31

**ARTÍCULO 13. VISIÓN.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío” define como visión, que en el 2023 el Quindío será reconocido como:

Una sociedad

Pacífica e incluyente; equitativa y participativa.

Productiva, emprendedora y competitiva, basada en la actividad cultural, turística, agroindustrial y de servicios.

En un territorio

Interconectado y planificado desde sus condiciones ambientales, biodiversidad, y su riqueza eco sistémica, y orientado hacia un desarrollo sustentable e integral.

Con una gestión

Eficiente y transparente,

que construye capacidades a partir de la inteligencia de su territorio.

**ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, tiene una estructura programática con la siguiente cascada: Líneas Estratégicas – Sectores – Programas.

Líneas Estratégicas	Sectores	Programas
4	18	50

**ARTÍCULO 15. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y SECTORES.** Se constituyen en Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Tú y yo somos Quindío”, las definidas a continuación. Así mismo, se presenta su alineación con los sectores de inversión según la competencia territorial departamental y el KPT.



Líneas estratégicas	Sectores	No. Programas
<b>Inclusión social y equidad</b>	Justicia y del derecho	3
	Salud y protección	3
	Educación	2
	Tecnologías de la información y las comunicaciones	1
	Cultura	2
	Inclusión social	4
	Deporte y recreación	2
<b>Productividad y competitividad</b>	Agricultura y desarrollo rural	7
	Minas y energía	1
	Comercio, industria y turismo	1
	Trabajo	1
	Ciencia, tecnología e innovación	1
<b>Territorio, ambiente y desarrollo sostenible</b>	Transporte	3
	Ambiente y desarrollo sostenible	5
	Vivienda	3
<b>Liderazgo, gobernabilidad y transparencia</b>	Información estadística	3
	Gobierno territorial	3
	Fortalecimiento institucional	4
	Tecnologías de la información y las comunicaciones	1

**PARÁGRAFO:** El sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones tiene un carácter transversal, de modo que contiene 1 Programa en la Línea estratégica 1: Inclusión social y equidad, y 1 Programa en la Línea estratégica 4: Liderazgo, gobernabilidad y transparencia.

#### **ARTÍCULO 16. LÍNEA ESTRATÉGICA 1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD.**

**Objetivo:** Mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para los quindianos.

##### **1) Sector de Justicia y del derecho.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Promoción de los métodos de resolución de conflictos	Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos



Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	Infraestructura penitenciaria y carcelaria con mantenimiento
	Servicio de resocialización de personas privadas de la libertad
Promoción al acceso a la justicia	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los operadores de los Servicio de justicia

## 2) Sector de Salud y protección.

PROGRAMA	PRODUCTO
Salud Pública	Servicios de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres
	Cuartos fríos adecuados
	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres dotados
	Cementerios habilitados
	Servicios de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles
	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles
	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral
	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes
	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales
	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva
	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas
	Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública
	Documentos de lineamientos técnicos
	Documentos de planeación
Servicio de educación informal en temas de salud pública	
Prestación de servicios de salud	Servicio de promoción de afiliaciones al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social de las personas con capacidad de pago



PROGRAMA	PRODUCTO
	Servicio de apoyo con tecnologías financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado
	Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de salud
	Hospitales de tercer nivel de atención dotados
	Hospitales de tercer nivel de atención ampliados
	Hospitales de segundo nivel de atención dotados
	Hospitales de segundo nivel de atención adecuados
	Hospitales de primer nivel de atención dotados
	Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados
	Servicio de apoyo a la prestación del servicio de transporte de pacientes
	Hospitales de primer nivel de atención adecuados
Inspección, vigilancia y control	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario
	Servicio de registro sanitario
	Servicio del ejercicio del procedimiento administrativo sancionatorio
	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis
	Servicio de información de vigilancia epidemiológica
	Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de planes de gestión integral del riesgo
	Servicio de inspección, vigilancia y control
	Servicio de análisis de laboratorio
	Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control
	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud
	Documentos de lineamientos técnicos
	Servicio de evaluación del riesgo de toxicidad de plaguicidas
	Servicio de certificaciones en buenas practicas
	Servicio de auditoría y visitas inspectivas
	Servicio de asistencia técnica
	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control
	Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias
	Servicio de adopción y seguimiento de acciones y medidas especiales
	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.



PROGRAMA	PRODUCTO
	Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control
	Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos para instituciones prestadoras de Servicio de salud

### 3) Sector de Educación.

PROGRAMA	PRODUCTO
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos
	Documentos de planeación
	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media
	Servicio de evaluación de la calidad de la educación preescolar, básica o media.
	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación preescolar, básica y media
	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes y agentes educativos en educación inicial o preescolar de acuerdo a los referentes nacionales
	Servicio de inspección, vigilancia y control del sector educativo
	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo
	Servicio de información para la gestión de la educación inicial y preescolar en condiciones de calidad
	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje
	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
	Servicio educación formal por modelos educativos flexibles
	Servicio de alfabetización
	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal
	Servicio educativos de promoción del Bilingüismo
	Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo.
Servicio de atención integral para la primera infancia	
Servicios de atención psicosocial a estudiantes y docentes	



PROGRAMA	PRODUCTO
	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial
	Servicios de asistencia técnica en innovación educativa en la educación inicial, preescolar, básica y media
	Servicios de información en materia educativa
	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos
	Infraestructura educativa construida
	Infraestructura educativa mejorada
	Servicio de fomento para la prevención de riesgos sociales en entornos escolares
	Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia educativa del sistema de responsabilidad penal para adolescentes
	Servicio educativo de promoción del bilingüismo para docentes
	Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos
	Infraestructura educativa mantenida
	Estudios de pre inversión
	Servicio de evaluación para docentes
	Servicio de orientación vocacional
	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escuelas de padres
Infraestructura educativa dotada	
Calidad y fomento de la educación superior	Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria
	Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior o terciaria
	Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano
	Documento para la planeación estratégica en TI

**4) Sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Servicio de acceso Zonas Wifi
	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.
	Servicio de educación informal para la adecuada disposición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos





Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Servicio de promoción de la participación ciudadana para el fomento del diálogo con el Estado
	Servicio de promoción de la industria de Tecnologías de la Información
	Servicio de educación informal para aumentar la calidad y cantidad de talento humano para la industria TI
	Servicio de educación informal en Gestión TI y en Seguridad y Privacidad de la Información
	Servicio de educación informal en Teletrabajo

**5) Sector de Cultura.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.
	Servicio de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales
	Servicio de exposiciones
	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Centros culturales construidos y dotados
	Estudios y diseños de infraestructura cultural
	Museos construidos
	Museos construidos y dotados
	Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural
	Servicio de asistencia técnica en el fortalecimiento de los consejeros de cultura
	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural
	Servicio de circulación artística y cultural
	Servicio de divulgación y publicaciones
	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural
	Servicio de información para el sector artístico y cultural
	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
	Servicio de promoción de actividades culturales
	Teatros construidos

**6) Sector de Inclusión social.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	Centros regionales o puntos de atención a víctimas dotados
	Servicio de apoyo para la generación de ingresos
	Servicio de archivo sobre violaciones de derechos humanos.



PROGRAMA	PRODUCTO
	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
	Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica
	Servicio de ayuda y atención humanitaria
	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas
	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica
	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado
Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	Centros de Atención Especializada - CAE para el restablecimiento de derechos adecuados
	Centros de Atención Especializada - CAE para el restablecimiento de derechos dotados
	Servicio de atención integral a la primera infancia
	Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
	Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento
	Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva
	Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos
	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos
	Servicio de entrega de raciones de alimentos
	Servicio de asistencia técnica para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad
	Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de los hábitos alimentarios
	Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social
	Servicio de gestión para la colocación de empleo
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados
	Granjas para adultos mayores adecuadas
	Granjas para adultos mayores dotadas
	Servicios de asistencia técnica a proyectos productivos de las granjas para adultos mayores
	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad
	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor



**7) Sector de Deporte y recreación.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
	Servicio de Escuelas Deportivas
	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
	Parques recreativos construidos
	Parques recreativos mantenidos
	Canchas multifuncionales construidas y dotadas
	Gimnasios al aire libre estáticos
Formación y preparación de deportistas	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte
	Estadios mantenidos
	Pistas construidas y dotadas
	Pistas adecuadas
	Piscinas construidas y dotadas
	Coliseos cubiertos construidos y dotados
	Coliseos cubiertos adecuados
	Canchas de alto rendimiento construidas y dotadas
	Gimnasios construidos y dotados
	Polideportivos construidos
	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento
	Estudios y diseños de infraestructura deportiva de alto rendimiento

**ARTÍCULO 17. LÍNEA ESTRATÉGICA 2. PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.**

**Objetivo:** Fortalecer la productividad y competitividad en el Departamento, apoyando los sectores productivos consolidados y promisorios, y la dinamización del Sistema Regional de competitividad, sumado a las inversiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la proyección regional, nacional e internacional del Departamento del Quindío.

**8) Sector de Agricultura y desarrollo rural.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Aprovechamiento de mercados externos	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	Documentos de lineamientos técnicos
	Especies animales y vegetales mejoradas
	Parcelas, módulos y unidades demostrativas adecuadas
	Servicio de asistencia técnica agropecuaria



PROGRAMA	PRODUCTO
	Servicio de divulgación de transferencia de tecnología
	Servicio de Educación Informal en Extensión Agropecuaria
	Servicio de extensión agropecuaria
	Servicio de información actualizado
Inclusión productiva de pequeños productivos de pequeños productores rurales	Centros de acopio adecuados
	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial
	Servicio de apoyo a la comercialización
	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos
	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización
	Servicio de apoyo financiero para la inclusión financiera
	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos
	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad
	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad
	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
	Servicio de divulgación
	Servicio de educación informal en Buenas Prácticas Agrícolas y producción sostenible
	Servicio de educación informal en temas administrativos y de gestión financiera a pequeños productores
	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales
Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural	
Infraestructura productiva y comercialización	Centros logísticos agropecuarios adecuados
	Servicio de procesamiento de caña panelera
	Servicio de promoción al consumo
	Infraestructura para la transformación de productos agropecuarios adecuada
	Plantas de beneficio animal adecuadas
	Plaza de mercado adecuadas
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Documentos de lineamientos técnicos
	Documentos de planeación
	Servicio de apoyo para el fomento de la formalidad



PROGRAMA	PRODUCTO
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	Servicio de divulgación y socialización
	Servicio de prevención y control de plagas
Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Documentos de lineamientos técnicos
	Servicio de información para la gestión de riesgos agropecuarios

**9) Sector de Minas y energía.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	Servicio de coordinación interinstitucional para el control a la explotación ilícita de minerales

**10) Sector de Comercio, industria y turismo.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Centro turístico ampliado
	Centro turístico construido
	Centro turístico mantenido
	Documentos de planeación
	Documentos normativos
	Mirador turístico ampliado
	Mirador turístico construido
	Mirador turístico mantenido
	Plazas de mercado ampliada
	Plazas de mercado mantenida
	Sendero turístico ampliado
	Sendero turístico construido
	Sendero turístico mantenido
	Sendero turístico mejorado
	Señalización turística construida
	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización
	Servicio de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos
Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	
Servicio de apoyo y consolidación de las Comisiones Regionales de Competitividad - CRC	





PROGRAMA	PRODUCTO
	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico
	Servicio de asistencia técnica a unidades artesanales para acceder a mercados electrónicos
	Servicio de asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas clústeres
	Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerenciales
	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana
	Servicio de asistencia técnica para la actividad artesanal
	Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos
	Servicio de diseño y/o mejoramiento de productos artesanales
	Servicio de divulgación de la actividad artesanal
	Servicio de educación informal en asuntos turísticos
	Servicio de promoción turística

### 11) Sector de Trabajo.

PROGRAMA	PRODUCTO
Formación para el trabajo	Servicios de identificación y formulación de planes de Emprendimiento

### 12) Sector de Ciencia, tecnología e innovación.

PROGRAMA	PRODUCTO
Investigación con calidad e impacto	Servicio de apoyo financiero para la generación de nuevo conocimiento

## ARTÍCULO 18. LÍNEA ESTRATÉGICA 3. TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

**Objetivo:** Garantizar la sostenibilidad ambiental y protección de las condiciones biofísicas del territorio quindiano, así como las dinámicas de la planificación territorial, y la dotación de factores de infraestructura vial, de vivienda, de servicios públicos, y de equipamientos, entre otros.



**13) Sector de Transporte.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Infraestructura red vial regional	Vía secundaria construida
	Vía secundaria mejorada
	Nuevo carril construido en vía secundaria
	Puente de vía secundaria rehabilitado
	Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario
	Vía secundaria con obras complementarias de seguridad vial
	Vía terciaria ampliada y/o rectificada
	Vía terciaria rehabilitada
	Puente de vía terciaria atendido por emergencia
	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
	Estudios de pre inversión para la red vial regional
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	Estudios de pre inversión
Seguridad de Transporte	Obras para la reducción del riesgo
	Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse
	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte
	Servicio de información de seguridad vial
	Infraestructura de transporte para la seguridad vial
	Estudios de pre inversión
	Servicio de educación informal en seguridad vial
	Servicio de sensibilización a los actores viales
	Vías con dispositivos de control y señalización
	Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial

43

**14) Sector de Ambiente y desarrollo sostenible.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Servicio de restauración de ecosistemas
	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales
	Infraestructura ecoturística construida
	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos





PROGRAMA	PRODUCTO
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Servicio de vigilancia de la calidad del aire
	Documentos de lineamientos técnicos para mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas
Gestión de la información y el conocimiento ambiental	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental
	Servicio de apoyo financiero a emprendimientos
	Estaciones meteorológicas construidas
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
	Servicio de producción de plántulas en viveros
	Estufas ecoeficientes
Ordenamiento Ambiental Territorial	Obras para estabilización de taludes
	Obras para el control de erosión
	Obras para la prevención y control de movimientos en masa
	Obras para reducir el riesgo de avenidas torrenciales
	Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres
	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial
	Servicio de generación de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres

### 15) Sector de Vivienda.

PROGRAMA	PRODUCTO
Acceso a soluciones de vivienda	Viviendas de Interés Social urbanas mejoradas
	Viviendas de Interés Social urbanas construidas
	Viviendas de Interés Prioritario urbanas mejoradas
	Viviendas de Interés Prioritario urbanas construidas
	Estudios de pre inversión e inversión
	Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda
	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios
	Alcantarillados construidos



PROGRAMA	PRODUCTO
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado
	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales
	Servicios de educación informal en agua potable y saneamiento básico
	Estudios de pre inversión e inversión
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	Plazas mejoradas
	Parques mejorados
	Parques construidos
	Servicio de apoyo financiero para el Mejoramiento integral de barrios
	Espacio público construido
	Espacio público adecuado
	Documentos de planeación

**ARTÍCULO 19. LÍNEA ESTRATÉGICA 4. LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA.**

**Objetivo:** Fortalecer las capacidades institucionales de la administración departamental, para generar condiciones de gobernanza territorial, participación, administración eficiente y transparente, planificación y seguimiento de la gestión institucional, y gobierno abierto.

**16) Sector de Información estadística.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Levantamiento, actualización, y acceso a información geográfica y cartográfica	Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica
	Servicio de información cartográfica actualizada
Acceso y actualización de la información catastral <sup>8</sup>	Servicio de actualización catastral
Desarrollo, innovación y transferencia de conocimiento geoespacial	Servicio de Gestión del conocimiento e Innovación Geográfica
	Servicio de asistencia técnica para la gestión de los recursos geográficos

<sup>8</sup> Incluye la estandarización y la optimización de los procesos catastrales en busca de un catastro multipropósito, automatizado y moderno, el cual almacene registros descriptivos y gráficos de su realidad física (interrelación catastro-registro).



**17) Sector de Gobierno territorial.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Servicio de asistencia técnica
	Servicio de educación informal
	Servicio de prevención a violaciones de derechos humanos
	Servicio de información estadística en temas de Derechos Humanos
	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario
	Servicio información implementado
	Servicio de apoyo financiero para la construcción del coso municipal
	Comisarías de familia dotadas
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	Salón comunal adecuado
	Servicio de promoción a la participación ciudadana
	Oficina para la atención y orientación ciudadana dotada
	Servicio de información implementado
Prevención y atención de desastres y emergencias.	Servicio de educación informal
	Servicio de asistencia técnica
	Servicios de implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias
	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas

46

**18) Sector de Fortalecimiento institucional.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Gestión Financiera	Documentos de proyectos para regalías
Administración Eficiente	Seguimiento a la ejecución de proyectos
	Seguimiento a las políticas públicas del Departamento
	Medición del desempeño Departamental
	Tableros de control por módulos
Gobierno Abierto y Transparente	Eventos de participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia



PROGRAMA	PRODUCTO
Planeación del Desarrollo	Oficial de transparencia
	Apoyo al Consejo de Planeación territorial
	Esquemas asociativos territoriales
	Proceso de integración subregional
	Sistema Regional de competitividad
	Banco de proyectos

**4) Sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones.**

PROGRAMA	PRODUCTO
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	Servicio de asistencia técnica para proyectos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
	Servicio de educación para el trabajo en temas de uso pedagógico de tecnologías de la información y las comunicaciones.
	Servicio de telecomunicaciones para el envío de alertas tempranas a la población.
	Servicio de recolección y gestión de residuos electrónicos
	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria
	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Servicio de almacenamiento local de información
	Documentos metodológicos
	Documentos de evaluación
	Documentos de lineamientos técnicos
	Servicio de asistencia técnica a emprendedores y empresas
	Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación para la industria de las Tecnologías de la Información
	Servicio de educación informal para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital
	Desarrollos digitales

**ARTÍCULO 20. PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, reconoce la importancia estratégica de algunos proyectos que requieren un esquema especial de financiación. Para ello, la Administración Departamental podrá adelantar las gestiones respectivas para la búsqueda



de financiación con recursos del crédito, fuentes públicas del orden nacional y regional, y mediante el incentivo de mecanismos alternativos con la participación del sector privado.

**PARÁGRAFO.** Los proyectos de importancia estratégica a los cuales hace referencia este artículo serán autorizados y aprobados por la Asamblea Departamental, de acuerdo con las normas vigentes que rigen la materia, según la fuente de financiación aplicable a cada uno.

## CAPÍTULO 5. COMPONENTE FINANCIERO DEL PLAN DE DESARROLLO

**ARTÍCULO 21. PRESUPUESTO.** El Presupuesto total del Departamento del Quindío para el periodo 2020 – 2023 asciende a \$ 1.514.168,96 millones de pesos, los cuales corresponden a gastos de inversión, gastos de funcionamiento, transferencias a entidades públicas, servicio a la deuda y otros.

Por su parte, el componente de inversión para el presente Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Tú y Yo somos Quindío”, asciende a \$ 1.142.033,01 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

No.	Líneas estratégicas	Presupuesto	Participación %
1	Inclusión social y equidad	1.024.908,48	89.74
2	Productividad y competitividad	21.004,68	1.84
3	Territorio, ambiente y desarrollo sostenible	69.141,45	6.05
4	Liderazgo, gobernabilidad y transparencia	26.978,40	2.37
	<b>TOTAL</b>	<b>1.142.033,01</b>	<b>100</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental 2020

NOTA: La tabla anteriormente discriminada, no contempla los recursos del Sistema General de Regalías hasta tanto no se conozcan los lineamientos de Nivel Nacional.

**PARÁGRAFO.** Hacen parte constitutiva del presente Plan de Desarrollo Departamental, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030 y el Plan Plurianual de Inversiones 2020 - 2023.

**ARTÍCULO 22. FUENTES Y USOS.** Las fuentes y usos del presupuesto del Departamento del Quindío para el periodo 2020 – 2023 corresponden a:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO					
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL					
DISTRIBUCION POR FUENTES DE FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO 2020-2023					
SECRETARÍA	CONCEPTO	PLAN FINCIERO 2020	PLAN FINCIERO 2021	PLAN FINCIERO 2022	PLAN FINCIERO 2023



INFRAESTRUCTURA	Estampilla Pro Desarrollo Inversión	5,382	6,425	6,618	6,816
CULTURA	Estampilla Pro-Cultura	1,476	1,439	1,482	1,526
HACIENDA	convenio anti contrabando + DPS Naranjal	250	-	-	-
FAMILIA	Estampilla Pro-Adulto Mayor	3,802	3,413	3,515	3,621
INFRAESTRUCTURA	Sobretasa ACPM Infraestructura vial	1,157	1,796	2,212	2,306
AGRICULTURA	Recurso Ordinario 1% Ley Tierras	821	847	872	899
TODAS	Recurso Ordinario Libre Inversión	17,968	18,809	16,213	21,707
INF - ADM - AGRI	CREDITO	-	10,000	20,000	-
FONDO EDUCACION	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	170,080	180,973	194,765	209,640
EDUCACION	S.G.P. EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	132,000	141,805	153,149	165,401
EDUCACION	S.G.P. EDUCACIÓN APORTES PATRONALES S.S.F.	16,500	17,501	18,901	20,413
EDUCACION	S.G.P. APORTES DOCENTES (S.S.F.)	7,000	7,956	8,592	9,279
EDUCACION	CONVENIOS MEN ALIMENTACION ESCOLAR	12,000	12,210	12,576	12,953
EDUCACION	PROYECTOS CONECTIVIDAD Y OTROS	2,350	1,402	1,444	1,487
EDUCACION	RENDIMIENTOS EDUCACIÓN	230	100	103	106
FONDO SALUD	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	47,866	49,729	51,221	52,758
SALUD	S.G.P. SALUD, PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,654	5,998	6,178	6,364
SALUD	S.G.P. APORTES PATRONALES (SSF)	3,888	4,125	4,249	4,376
SALUD	S.G.P. SALUD - SALUD PÚBLICA	4,295	4,557	4,693	4,834
SALUD	FONDO DE ESTUPEFACIENTES	825	849	875	901
SALUD	CIGARRILLO Y TABACO	6,500	6,695	6,896	7,103
SALUD	CIGARRILLO Y TABACO (ADVALOREN)	1,751	1,804	1,858	1,914
SALUD	MONOPOLIO, LICORES (RENTAS CEDIDAS)	6,870	7,076	7,289	7,507
SALUD	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA (RENTAS CEDIDAS)	3,470	3,574	3,681	3,792
SALUD	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS. (SGP - SALUD PÚBLICA)	31	32	33	34



SALUD	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS. (SGP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	27	28	29	30
SALUD	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS. (FONDO ESTUPEFACIENTES)	3	3	3	3
SALUD	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS. (RENTAS CEDIDAS)	190	195	201	207
SALUD	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES (VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES)	2,530	2,606	2,684	2,764
SALUD	APUESTAS PERMANENTES (RENTAS CEDIDAS)	5,848	6,024	6,204	6,391
SALUD	INGRESO PRODUCTOS DE LOTERÍA	1,822	1,877	1,933	1,991
SALUD	IMPUESTO A GANADORES	749	771	794	818
SALUD	LOTERÍAS FORÁNEAS	800	824	849	874
SALUD	JUEGOS NOVEDOSOS - SÚPER ASTRO 68%	52	53	55	56
SALUD	RIFAS DEPARTAMENTALES 68%	82	85	87	90
SALUD	PREMIOS CADUCADOS (LEY 1393 DE 2010)	510	525	541	557
SALUD	APORTES NACIONALES	1,969	2,028	2,089	2,152
INFRAESTRUCTURA	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO S.S.F.	2,669	2,750	2,832	2,917
EDUCACION	MONOPOLIO EDUCACIÓN	2,600	2,978	3,068	3,160
INTERIOR	FONDO DE SEGURIDAD (5% CONTRATOS DE OBRA)	1,600	1,516	1,561	1,608
CULTURA	IVA TELEFONÍA MÓVIL CULTURA	182	179	184	190
TURISMO	IMPUESTO AL REGISTRO 4% TURISMO	582	645	665	685
INDEPORTES	MONOPOLIO 3% DEPORTE	557	-	-	-
	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	290	113	116	117
INFRAESTRUCTURA	RENDIMIENTOS ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	76	16	16	17
CULTURA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (10% SEGURIDAD SOCIAL)	5	2	2	2
CULTURA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (10% BIBLIOTECAS)	5	2	2	2
CULTURA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (50% CONCERTACIÓN)	23	10	11	11



CULTURA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (10% ESTÍMULOS)	5	2	2	2
FAMILIA	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR INVERSIÓN	12	2	3	3
INTERIOR	RENDIMIENTOS FONDO DE SEGURIDAD OBRAS	160	74	76	78
INFRAESTRUCTURA	RENDIMIENTOS SOBRE TASA AL ACPM	1	2	3	1
INFRAESTRUCTURA	RENDIMIENTOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4	2	2	2
TECHO PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN		256,724	281,612	305,325	307,950

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental 2020

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION				
RENTA	2020	2021	2022	2023
IMPOCONSUMO	205	242	249	256
MOPOLIO 3% DEPORTE	557	587	605	623
1% INGRESOS PROPIOS DEPARTAMENTO	821	847	872	899
TOTAL INGRESOS PARA INVERSIÓN	1,583	1,676	1,726	1,778

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental 2020

PROVIQUINDIO				
RENTA	2020	2021	2022	2023
IMPUESTO AL REGISTRO 6%	873	645	665	685
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO 15%	1,242	1,483	1,527	1,573
TOTAL INGRESOS PARA INVERSIÓN	2,115	2,128	2,192	2,258

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental 2020

**ARTÍCULO 23. INDICADORES FINANCIEROS.** Los indicadores financieros del Departamento del Quindío para el periodo 2020 – 2023, corresponden a los límites de la Ley 617 del 2000, límites de la Ley 819 del 2003, y límites de la Ley 358 de 1997, así:

**1) Límite de la Ley 617 del 2000.**

AÑO	RECAUDO ICLD (miles)	INDICADOR
2014	\$ 49.133.121,00	54,64%
2015	\$ 54.627.387,00	65,30%
2016	\$ 53.049.226,00	68,37%
2017	\$ 66.130.690,00	50,05%
2018	\$ 65.798.761,00	53,72%

Fuente: Contraloría General de la República



**2) Límite de la Ley 819 del 2003.**

AÑO	2020	2021	2022	2023
Ingresos Corrientes	115,901.78	123,234.00	126,931.02	130,738.95
Gastos de Funcionamiento	73,623.95	81,421.06	86,014.50	88,659.15
Ahorro Operacional	42,277.83	41,812.94	40,916.52	42,079.80

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental 2020

52

**3) Límite de la Ley 358 de 1997.**

AÑO	2020	2021	2022	2023
Solvencia: Intereses/ Ahorro Operacional)	7%	8%	11%	10%
Sostenibilidad: Saldo deuda / Ingresos Corrientes)	25%	24%	33%	26%
Estado Actual de la Entidad	Semáforo Verde	Semáforo Verde	Semáforo Verde	Semáforo Verde

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental 2020

**ARTÍCULO 24. PLAN DE INVERSIONES.** Se adopta la siguiente estructura consolidada del Plan Plurianual de Inversión para el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Tú y Yo somos Quindío”, así:

FUENTES (MILLONES \$)			TOTAL 2020 - 2023
SECTOR	PROGRAMA		
JUSTICIA Y DEL DERECHO	PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA		7,174.39
JUSTICIA Y DEL DERECHO	PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS		480.00
JUSTICIA Y DEL DERECHO	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS		220.00
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		1,487.54
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA		25,127.07
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		151,981.80
EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		783,027.82
EDUCACIÓN	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		3,852.00
CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		7,223.73



CULTURA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	3,254.48
INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	4,042.20
INCLUSIÓN SOCIAL	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	3,423.40
INCLUSIÓN SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	19,272.39
INCLUSIÓN SOCIAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	640.00
DEPORTE, RECREACIÓN ...	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	13,364.49
DEPORTE, RECREACIÓN ...	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	4,740.15

FUENTES (MILLONES \$)

SECTOR	PROGRAMA	TOTAL 2020 - 2023
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	1,850.00
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	244.00
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	250.00
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	APROVECHAMIENTO DE MERCADOS EXTERNOS	560.00
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	300.00
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	300.00
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	4,384.00
MINAS Y ENERGÍA	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	300.00
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	12,316.68
TRABAJO	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	500.00

FUENTES (MILLONES \$)

SECTOR	PROGRAMA	TOTAL 2020 - 2023
TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	28,171.94
TRANSPORTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	100.00
TRANSPORTE	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	447.65



AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	Y	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	100.00
AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	Y	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	7,070.00
AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	Y	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	100.00
AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	Y	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	100.00
AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	Y	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	200.00
VIVIENDA		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	2,867.72
VIVIENDA		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	300.00
VIVIENDA		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	29,684.14
<b>FUENTES (MILLONES \$)</b>			
SECTOR		PROGRAMA	TOTAL 2020 - 2023
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA	1,000.00
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL: INCLUYE LA ESTANDARIZACIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS CATASTRALES EN BUSCA DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO, AUTOMATIZADO Y MODERNO, EL CUAL ALMACENE REGISTROS DESCRIPTIVOS Y GRÁFICOS DE SU REALIDAD FÍSICA (INTERRELACIÓN CATASTRO-REGISTRO).	300.00
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA		DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO GEOESPACIAL	100.00
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	1,000.00
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)	1,967.20
GOBIERNO TERRITORIAL		FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	250.00
GOBIERNO TERRITORIAL		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	3,168.00
GOBIERNO TERRITORIAL		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.	2,600.00
GOBIERNO TERRITORIAL		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	543.00



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION EFICIENTE	1,401.20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	6,701.40
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE	3,766.80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	4,180.80

Fuente: Secretaría de Hacienda 2020

**ARTÍCULO 25. FINANCIACIÓN.** El Plan de Inversiones se financiará en la Administración central del Departamento del Quindío con Ingresos Corrientes, Transferencias, Recursos de Capital, Fondos Especiales, Crédito y Regalías.

**ARTICULO 26. ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.** Se faculta al Gobierno Departamental del Quindío para que en el marco de la Ley 152 de 1994, armonice el Presupuesto Departamental de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, tanto como el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020, de manera tal que quede acorde con el presente Plan de Desarrollo 2020-2023. Para estos fines podrá realizar las adiciones, créditos, contra créditos, traslados presupuestales, y suprimir y crear los rubros requeridos.

**ARTÍCULO 27. FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS.** El gobierno departamental del Quindío avanzará en el fortalecimiento de los ingresos tributarios para mejorar la capacidad de inversión del Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023.

**ARTÍCULO 28. FINANCIACIÓN CON RECURSOS ADICIONALES.** El Departamento del Quindío adelantará esfuerzos para la gestión de recursos adicionales que contribuyan a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, con las siguientes estrategias:

- 1) **Fortalecimiento de ingresos no tributarios.** Aumentar el recaudo y seguimiento al mismo de los ingresos no tributarios, mejorando de los procesos de gestión, monitoreo y fiscalización.
- 2) **Fortalecimiento de recursos propios de las entidades descentralizadas.** En los establecimientos públicos, y en la participación en sociedades por acciones, se promoverá el incremento de los recursos propios, para mejorar las posibilidades de inversión del presente Plan.
- 3) **Recursos del Sistema General de Regalías SRG.** Con la presentación de proyectos para aplicar a los recursos asignados por los diferentes fondos de regalías para el año 2020 (bienio 2019-2020), años 2021 y 2022 (bienio 2021 – 2022), y el año 2023 (bienio 2023-2024).



- 4) **Pactos territoriales Nación – Departamento.** Se gestionarán recursos ante la Nación para proyectos estratégicos en el Departamento y la Región del Eje Cafetero a través de la implementación de las acciones previstas en el modelo de los Pactos Territoriales Nación- Departamento, previstos en el PND 2018-2022.
- 5) **Participación de Asociaciones Público – Privadas.** Se podrán establecer alianzas estratégicas y agendas con el sector privado para trabajar de manera conjunta en la financiación de proyectos estratégicos del presente Plan.
- 6) **Cooperación al desarrollo.** Se aumentará la gestión ante los gobiernos extranjeros y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para la búsqueda de apoyo económico o recursos de diversa índole vía cooperación técnica al desarrollo local.
- 7) **Cofinanciación.** El Gobierno departamental podrá adelantar acciones de cofinanciación de proyectos de inversión con entidades públicas de diversos niveles territoriales, entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.
- 8) **Recursos de entidades nacionales.** Se adelantarán gestiones ante entidades del Gobierno Nacional, para la cofinanciación de proyectos sectoriales de infraestructura social, desarrollo económico, turismo y gestión ambiental. Para estos efectos, se presentarán iniciativas a los fondos de entidades como Fontur, Departamento para la Prosperidad Social DPS, Ministerios y agencias descentralizadas

**ARTÍCULO 29. PERFIL DE DEUDA.** El Gobierno Departamental del Quindío adoptará las medidas necesarias tendientes a optimizar el perfil de la deuda pública departamental bajo condiciones financieras de favorabilidad para la entidad territorial. Estas acciones podrán incluir el mejoramiento del portafolio de la deuda, optimización de tasas y plazos, obtención periodos de gracia, compraventa de la cartera entre entidades financieras y demás actuaciones que contribuyan a mejorar el manejo del endeudamiento del Departamento y la financiación del presente Plan.

**ARTÍCULO 30. EMPRÉSTITO.** Entre las estrategias de financiación del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, el Gobierno departamental podrá contemplar la gestión de Empréstitos. Para estas medidas, se define un cupo de endeudamiento hasta por TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000) destinado a la financiación de proyectos estratégicos del presente Plan, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma legal vigente sobre la materia.

**PARÁGRAFO.** El cupo de endeudamiento debe sujetarse en todo caso a la capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda del Departamento, de conformidad con la Ley 358 de 1997, la Ley 819 de 2003, el Decreto 610 de 2002 y demás normas y requisitos establecidos en la materia.



**ARTÍCULO 31. ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN.**

Como complemento del Plan de ingresos necesario para financiar el Plan de Desarrollo, el Gobierno Departamental podrá adelantar estudios para enajenar bajo cualquier modalidad los bienes muebles e inmuebles no afectados al uso público de propiedad del Departamento que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación, para lo cual el Gobernador mediante acto administrativo podrá variar dicha destinación. La autorización de dicha enajenación, deberá surtir los trámites de ley previstos para la materia.

**CAPÍTULO 6. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

**ARTÍCULO 32. IMPLEMENTACIÓN.** El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, se implementará a partir de los instrumentos de planificación definidos por el Gobierno Nacional para estos efectos:

- Plan Indicativo.
- Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.
- Plan de Acción institucional por dependencias.
- Proyectos de Inversión.

**ARTÍCULO 33. ARTICULACIÓN NACIÓN – TERRITORIO.** El gobierno departamental, dialogará con la Nación en el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, para la ejecución local de los pactos territoriales correspondientes a los diferentes sectores de inversión.

**ARTÍCULO 34. ARTICULACIÓN REGIONAL.** El gobierno departamental fortalecerá los procesos de regionalización y diálogo con otros departamentos colombianos.

- 1) Región Administrativa y de Planificación RAP del Eje Cafetero.
  - Plan Estratégico Regional PER
  - Modelo de Gestión Inter - RAP
- 2) Región Estratégica de internacionalización prioritaria REIP.
- 3) Paisaje Cultural Cafetero Colombiano PCC.

**ARTÍCULO 35. ARTICULACIÓN SUB REGIONAL.** El gobierno departamental fortalecerá los procesos de sub regionalización funcional y apoyará la gestión asociativa de municipios.

- 1) Asociación de Municipios Sur cordilleranos del Quindío.

**ARTÍCULO 36. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.** El gobierno departamental promoverá el diálogo y articulación con los planes de institucionales de entidades de gobierno nacional con presencia en el Quindío, y con entidades departamentales que confluyan



operativamente para la ejecución concertada de políticas, planes y proyectos, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2023.

**ARTÍCULO 37. ARTICULACIÓN CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** El gobierno departamental articulará la gestión del plan de desarrollo 2020 -2023, con las determinantes de Ordenamiento Territorial Departamental que expida en su momento para acompañar los procesos de revisión y actualización de los planes de ordenamiento territorial municipales (POT, PBOT, EOT).

58

**ARTÍCULO 38. ADECUACIÓN INSTITUCIONAL.** Para efectos de la correcta implementación del plan de desarrollo 2020 – 2023, el gobierno departamental, adelantará las acciones de adecuación institucional tendientes a fortalecer las diferentes dependencias del gobierno central.

1) Adecuación Institucional.

- Creación de la Gerencia de la Felicidad
- Adecuación de la Secretaría de la Mujer y la Familia
- Fortalecimiento de la Casa Delegada en Bogotá
- Consolidación del Centro de Servicios a los ciudadanos

## **CAPÍTULO 7. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 39. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** En el marco de la Ley 152 de 1994, artículo 29, y las disposiciones del DNP, se adelantará un proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo orientado al cumplimiento de las metas sectoriales y de los objetivos estratégicos del Plan. El seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental, se basará en los indicadores de resultado establecidos para las líneas estratégicas y los indicadores de producto, para cada uno de los programas asociados. Para estos efectos, se seguirá la metodología de seguimiento y evaluación del Kit Planeación Territorial KPT del DNP.

**ARTÍCULO 40. ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** Para efectos de la Rendición de Cuentas de la gestión realizada a través del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, se dará cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza No 010 del 24 de julio de 2019, por medio de la cual se subroga la Ordenanza 044 de 2009 “por medio de la cual se establece el procedimiento para la rendición de cuentas públicas y visibilidad de la administración departamental del Quindío”. En caso de surgir nuevas disposiciones por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, será sometida a ajustes y/o actualizaciones.



## CAPÍTULO 8. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 41. ANEXOS.** Constituyen anexos del presente Plan los siguientes documentos:

- 1) Diagnóstico Territorial.
  - Diagnóstico Sectorial
  - Diagnóstico Situacional de NNAJ
  - Diagnóstico Sectorial de Salud ASIS
  - Diagnóstico Sectorial de Educación
  - Diagnóstico Sectorial Agropecuario
- 2) Marco Fiscal de Mediano Plazo
- 3) Plan Plurianual de Inversiones

59

**ARTÍCULO 42. DEROGATORIAS.** Deróguese las siguientes Ordenanzas:

- 1) Ordenanza No 013 de 2014 por medio de la cual se adopta la política pública del trabajo decente y digno del Departamento del Quindío.
- 2) Ordenanza No 009 de 2015 por medio de la cual se adopta la política pública para la generación de ingresos del Departamento del Quindío 2015 – 2024.

**ARTÍCULO 43. VIGENCIA.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

